Segunda Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Tercer año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Octubre 27 de 2026

En la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (13:29) trece horas con veintinueve minutos, del día (27) veintisiete de octubre del año (2026) dos mil veintiséis, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia del Diputado Otniel García Navarro, asistido por los Diputados Secretarios: Julián César Rivas B Nevárez e Iván Soto Mendía, dio inicio la segunda sesión ordinaria, correspondiente al primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Gabriela Vázquez Chacón, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, María del Rocío Rebollo Mendoza, Ana María Durón Pérez, Ernesto Abel Alanís Herrera, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia M. Hernández Quiñones y Martín Vivanco Lira.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum:

Presidente: Se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado, abrir el sistema de registro hasta por dos minutos, para que puedan las y los Diputados inscribir su asistencia.

Presidente: Se cierra el sistema de registro de asistencia y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía, para que verifique el resultado e informe si existe el quórum legal para iniciar la sesión. De favor le pedimos a Servicios Legislativos la asistencia al Diputado Ernesto Abel Alanís, del Diputado Osbaldo Santillán, así como del Diputado Alejandro Mata.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Buenas tardes, Diputado Presidente. Le informo que se recibió tarjeta de la Diputada Verónica Olguín, en lo cual de conformidad con el artículo 44, fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, solicitan a la presidencia de esta mesa directiva que se le sea justificada su asistencia. Hay 21 Diputadas y Diputados presentes, por lo tanto, hay quórum legal, Diputado Presidente. Es cuánto.

Diputado	**Asistencia**
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si
Noel Fernández Maturino	Si
Celia Daniela Soto Hernández	Si
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Si
Héctor Herrera Núñez	Si
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si
Georgina Solorio García	Si
Alberto Alejandro Mata Valadez	Si
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Si

Flora Isela Leal Méndez	Si
José Osbaldo Santillán Gómez	Si
Iván Soto Mendía	Si
Bernabé Aguilar Carrillo	Si
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Si
Verónica González Olguín	Justificada
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si
María del Rocío Rebollo Mendoza	Si
Julián César Rivas B Nevárez	Si
Ana María Durón Pérez	Si
Martín Vivanco Lira	Si

Durante el desarrollo de la sesión, se incorporaron las siguientes Diputadas y Diputados:

Nombre del Diputado.
Alejandro Mojica Narvaez
Fernando Rocha Amaro
Delia Leticia Enríquez Arriaga

Presidente: Incluimos de favor el voto del Diputado Alejandro Mojica, la asistencia.

Presidente: Y habiendo quórum, se abre la sesión.

Presidente: Informo a la Asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se dan a conocer mediante la Gaceta Parlamentaria, que puede ser consultada desde sus lugares, a través del Sistema de Información Parlamentaria y en medios electrónicos.

2. Lectura, discusión y votación del acta de la sesión anterior:

Presidente: Continuando con el siguiente punto del orden del día, me permito hacer del conocimiento de esta Asamblea que en virtud de la premura de la presente sesión y en ocasión de que el acta de la sesión anterior se encuentra en proceso de elaboración, la lectura, discusión y votación de la misma se someterá a la consideración de todas y todos ustedes en una próxima sesión a desarrollarse.

3. Lectura a la lista de correspondencia y trámite:

Presidente: Solicito al Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez de lectura a la lista de correspondencia oficial recibida.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Con su permiso Presidente. Oficio S/N.- Enviado por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosi, comunicando apertura del Primer Período Ordinario de sesiones de su Tercer Año de Ejercicio Constitucional, asimismo elección de su Mesa Directiva que fungirá del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2026 y del 1º, de febrero al 30 de junio de 2027.

Presidente: Enterados.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Oficio Número: SFA/SSE/294/2026.- Presentado por el Lic. Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, mediante el cual

da cumplimiento al artículo 9º de la Ley de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios para el Estado de Durango.

Presidente: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Es cuánto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado.

4. Discusión y aprobación, en su caso, de Dictámenes:

Presidente: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura del dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Justicia, por el que se reforma el artículo 1402 del Código Civil del Estado de Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia,** le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto: presentada por las y los Diputados Otniel García Navarro, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Gabriela Vázquez Chacón, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Fernando Rocha Amaro, integrantes de la Comisión de Justica, de la Septuagésima Legislatura del Estado de Durango; **por lo que se reforma el artículo 1402 del Código Civil del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 21 de septiembre de 2022 la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado aprobó el Decreto 208 publicado en el Periódico Oficial No. 81 de fecha 09 de octubre de 2022, el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 1402 del Código Civil del Estado de Durango.
II. No obstante, con fecha 01 de diciembre de 2022 este Congreso fue notificado de la sentencia de fecha trece de noviembre del dos mil veintitrés, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 156/2022 y su

acumulada 158/2022 misma que fue promovida por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señalando como acto reclamado el artículo 1402 del Código Civil del Estado de Durango, dado que se consideraba que tal reforma transgrede el derecho humano de consulta previa de las personas con discapacidad.

III. La Corte resolvió declarar la invalidez del artículo 1402, párrafo segundo, del Código Civil del Estado de Durango, adicionado mediante el Decreto No. 208, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango, el día nueve de octubre de dos mil veintidós.

IV. Así mismo, se señaló de forma expresa que la declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de los puntos resolutivos a este H. Congreso del Estado de Durango, refiriendo que, dentro de dicho plazo, previo desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad, este Congreso debería legislar en los términos precisados en esa sentencia.

V. Por lo que, al entrar al estudio de la sentencia en la que se ordenó al Congreso del Estado, la obligación de desarrollar la consulta a personas con discapacidad y posteriormente emitir la regulación que corresponda con base en los resultados de dicha consulta.

VI. Ahora bien, el 13 de agosto del año 2025 la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, aprobó el Acuerdo para realiza la consulta a personas con discapacidad en materia de discapacidad “hacia reformas legislativas inclusivas y con enfoque de derechos humanos”, donde se consultó la acción de inconstitucionalidad número 156/2022 y su acumulada 158/2022 de escritura en braille.

VII. Las mesas de consulta se realizaron el 25 de agosto de 2025 en la ciudad de Durango, Dgo. y el 27 de agosto de 2025 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo. En las mesas de consulta se tomó nota de las aportaciones realizadas por las asociaciones, personas con discapacidad, familiar y/o cuidador quienes coincidieron en las propuestas.

VIII. En ese sentido, en fecha 10 de septiembre de 2026 los integrantes de la Comisión de Justicia proponen la reforma que busque salvaguardar de manera efectiva, plena y progresiva los derechos de las personas con discapacidad.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-La iniciativa formulada responde de forma directa a la demanda social expresada por las personas con discapacidad visual y las organizaciones civiles durante las mesas de trabajo de la consulta pública. El núcleo sustantivo de la motivación legislativa se fundamenta en los siguientes ejes:

I. **Sustitución de la Facultad Potestativa por un Mandato Imperativo:** En la legislación anterior (Decreto 208), la redacción utilizaba la locución verbal 'se podrá', lo cual supeditaba la expedición del testamento en sistema Braille a una mera facultad discrecional o de voluntad notarial. La reforma modifica este término por la expresión impositiva 'se deberá', transformándolo en un mandato legal coercible y estricto siempre que el testador lo solicite.

II. **Garantía de Autonomía y Capacidad Jurídica Plena:** Conforme a las aportaciones de la Asociación Amigos con Discapacidad Visual de Durango y el Comité Técnico de Monitoreo de la CEDH, la disponibilidad obligatoria del testamento en sistema Braille asegura que la persona con discapacidad visual compruebe por sí misma la fidelidad de sus disposiciones de última voluntad, sin depender de intermediarios o lecturas de ter0s que vulneren su privacidad.

III. **Certeza y Seguridad Jurídica en la Fe Pública Notarial:** Se fortalece la función notarial al establecer con claridad que la versión en Braille coexistirá con la versión redactada en idioma castellano, otorgando plena validez formal y previniendo cualquier causa de nulidad o discriminación institucional.

SEGUNDA.- De conformidad con la reforma constitucional de 10 de junio de 2011, las normas relativas a los derechos humanos se interpretan favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (principio pro persona). Los preceptos aplicables en la cúspide normativa son:
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM): Artículo 1º (prohibición de la discriminación motivada por discapacidad; obligación estatal de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad); Artículo 4º (principio de igualdad y desarrollo) y Artículo 26 (planeación democrática e inclusiva).
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD): Tratado internacional ratificado por el Estado Mexicano con rango constitucional que mandata:
Artículo 4, Párrafo 3; Obligación de celebrar consultas estrechas y colaborar activamente con las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de legislación para hacer efectiva la Convención.

Artículo 9 (Accesibilidad); Garantía de acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, la información, las comunicaciones y los servicios públicos y notariales.

Artículo 12 (Igual Reconocimiento ante la Ley); Reconocimiento de la capacidad jurídica plena en todos los aspectos de la vida, exigiendo salvaguardas efectivas para el ejercicio autónomo de la voluntad.

Artículo 21 (Libertad de Expresión y Acceso a la Información); Facilitación de información pública en formatos accesibles y tecnologías adecuadas, reconociendo expresamente el sistema de escritura Braille.

TERCERA.- Esta Comisión dictaminadora? sostiene que, en el marco del sistema federal mexicano y con arreglo al principio de supremacía constitucional, las **Leyes Generales** expedidas por el Congreso de la Unión operan como ordenamientos marco encargados de distribuir competencias entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios. De conformidad con los criterios sustentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), dichas normas generales imponen obligaciones de exigibilidad directa y homogénea en todo el territorio nacional, fijando las bases mínimas indisponibles a las que deben sujetarse las legislaciones locales.

En tal virtud, la facultad conferida a este Congreso local por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango para legislar en materia sustantiva civil y registral debe ejercerse en estrecha concordancia con las leyes generales aprobadas por el Congreso de la Unión. De este modo, la función notarial y las reglas para la emisión de actos solemnes —como el otorgamiento de testamentos— no pueden interpretarse de manera aislada ni mantenerse con márgenes de discrecionalidad que contravengan las normas generales de protección a los derechos humanos.

Dentro de esta categoría normativa resalta de manera preponderante la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, cuyos preceptos fundamentales tutelan la igualdad sustantiva y vinculan imperativamente a las autoridades del Estado de Durango en los siguientes términos:

Artículo 3 (Principios Rectores); Establece la obligación de observar de manera transversal y obligatoria los principios de **equidad, justicia social, igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad y respeto a la dignidad inherente** en toda actuación pública o normativa concerniente a las personas con discapacidad.

Artículo 5 (Obligaciones Institucionales); Dispone el deber irrenunciable de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales y de cualquier otra índole que resulten necesarias para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, eliminando cualquier disposición reglamentaria o práctica notarial que genere exclusión.

Artículo 9 (Garantía de Accesibilidad en Trámites y Servicios Oficiales); Concreta la obligación pública de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a la infraestructura, la información, las comunicaciones y, de manera sustantiva, a los **servicios y trámites oficiales de carácter público, jurídico y civil**. Esto comprende la exigencia de adecuar los protocolos y documentos oficiales a los formatos accesibles que requiera la población.

Artículo 10 (Reconocimiento Pleno de la Capacidad Jurídica); Consagra el derecho al ejercicio autónomo de la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyos en todos los actos de la vida civil. Vincula directamente a las instancias y fedatarios encargados de dar fe pública a garantizar que el consentimiento del otorgante se exprese sin barreras que condicionen o subordinen su libre voluntad.

Artículo 11 (Remoción de Barreras Normativas e Institucionales); Mandata a las Entidades Federativas a adecuar sus ordenamientos legales locales y sus procedimientos civiles para erradicar cualquier obstáculo formal, procedimental o de infraestructura que restrinja el acceso a los actos de fe pública e instrumentos notariales en condiciones de equidad e independencia.

Artículo 20 (Reconocimiento del Sistema Braille como Formato Accesible de Comunicación); Determina expresamente que el Estado debe fomentar, garantizar y respaldar el uso del **sistema de escritura Braille**, así como de otros medios y formatos accesibles de comunicación, reconociendo al Braille como un pilar indispensable para garantizar la autonomía informativa, el secreto del testamento, la privacidad y la seguridad jurídica de las personas con discapacidad visual.

CUARTA.-La iniciativa tiene por objeto garantizar el ejercicio autónomo de la voluntad, la accesibilidad universal y el pleno reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad visual en la expedición de actos solemnes. Para ello, propone la reforma al párrafo segundo del artículo 1402 del Código Civil del Estado de Durango, sustituyendo el término potestativo "se podrá" por la locución imperativa "se deberá", eliminando la discrecionalidad notarial y estableciendo la obligación vinculante de elaborar e incorporar la versión del testamento en escritura Braille siempre que el testador así lo disponga.

En ella se establecen los requisitos y salvaguardas para garantizar que la expedición del instrumento en sistema Braille se realice a la par de la versión en castellano, asegurando la privacidad, certeza jurídica e igualdad sustantiva del otorgante

Respondiendo de manera directa a los consensos alcanzados durante las mesas de consulta pública celebradas los días 25 y 27 de agosto de 2025 en las ciudades de Durango y Gómez Palacio, donde personas con discapacidad visual y asociaciones civiles demandaron que la emisión de instrumentos notariales accesibles constituya un mandato legal coercible y no una mera disposición optativa.

Respondiendo al estricto acatamiento al principio de consulta previa, libre, informada y accesible a las personas con discapacidad conforme al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se desahogaron las **mesas de consulta pública los días 25 y 27 de agosto de 2025 en las ciudades de Durango y Gómez Palacio, Estado de Durango**, con la participación directa de personas con discapacidad visual, colectivos y asociaciones civiles de la entidad.
De dicho ejercicio participativo derivó un **consenso claro y categórico**: la demanda imperativa de que la emisión de documentos e instrumentos notariales en formatos accesibles **supere el esquema de disposición optativa o discrecional** para la función notarial y se constituya como un **mandato legal coercible, exigible y vinculante**, indispensable para el ejercicio efectivo de la autonomía y la capacidad jurídica de las personas con discapacidad visual.
En este contexto, se precisa que, aun cuando en las intervenciones recabadas no se plasmaron menciones expresas o nominales sobre el sistema **Braille**, la totalidad de las opiniones y aportaciones registradas coincidieron de manera unánime en respaldar la **accesibilidad universal, los ajustes razonables y la erradicación de barreras comunicacionales** en los servicios notariales.

Se precisa que la reforma se fundamenta en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 9, 12 y 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, garantizando la no discriminación y el derecho a la información en formatos accesibles, se describe a detalle el cumplimiento de las etapas del proceso consultivo coordinado por la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

Así mismo, esta Comisión dictaminadora? concluye que el presente dictamen da estricto y riguroso cumplimiento al mandato constitucional derivado de la ejecutoria dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 156/2022 y su acumulada 158/2022. Al haber desahogado un proceso de consulta previa, abierta, informada, accesible y con perspectiva de derechos humanos a las personas con discapacidad visual y sus organizaciones representativas.

Por lo que se propone para su discusión y aprobación por parte de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 1402 del Código Civil del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1402…

Dado el caso, siempre y cuando el testador así lo disponga, además de la versión en castellano se **deberá** realizar testamento en escritura braille.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en la sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo a los 21 (veintiún) días del mes de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
PRESIDENTE

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA
VOCAL

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

VOCAL

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
VOCAL

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber intervenciones, se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud, se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular.

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular. Mediante el sistema de información parlamentaria, por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Presidente: ¿Diputado Bernabé Aguilar? (inaudible) para que se incluya el voto a favor del Diputado Bernabé Aguilar, por favor.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía Con su permiso, Presidente. Le informo que hay 22 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto número 462, para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura del dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Guadalupe Victoria, Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: Diputada Rocío Rebollo, ¿con qué objeto? (inaudible) Adelante. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza: Compañeras y compañeros Diputados, hoy me presento ante esta soberanía como Presidenta de la Comisión

de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para dar cuenta de uno de los ejercicios de mayor responsabilidad que tiene encomendado este Congreso. Me refiero a la revisión y dictaminación de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2025, tanto de los 39 municipios de Durango, como del Gobierno del Estado y de seis organismos constitucionales autónomos. Cabe precisar que este es el último ejercicio de este tipo que le toca realizar a esta septuagésima legislatura. No estamos frente a un trámite legislativo más, se trata de revisar la manera en que fueron administrados y ejercidos los recursos públicos, de conocer si su aplicación se realizó conforme a las disposiciones legales y, sobre todo, de cumplir con una obligación que tenemos frente a quienes depositaron la confianza en nosotros. Porque detrás de cada peso que ejerce una autoridad, existe el esfuerzo de miles de ciudadanos que trabajan, producen, emprenden y cumplen con sus obligaciones fiscales. Son recursos que deben regresar a la sociedad, convertidos en mejores servicios públicos, infraestructura, seguridad, educación, salud y oportunidades de desarrollo. Por eso, cuando hablamos de fiscalización no estamos hablando solamente de documentos contables, de balances financieros o procedimientos administrativos, estamos hablando del dinero de los duranguenses y de la responsabilidad que tienen sus autoridades de utilizarlo correctamente. Nuestra Constitución Política Local, particularmente en su artículo 82, reconoce entre las atribuciones de este Congreso del Estado la revisión de las cuentas públicas, una facultad que ejercemos con el apoyo técnico de la Auditoría Superior del Estado. Esa institución tiene la responsabilidad de realizar los trabajos de fiscalización, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y presentar los informes de resultados que permiten a esta representación popular llevar a cabo el análisis y dictaminación correspondiente.

A partir de esos informes, quienes integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, tenemos la obligación de estudiar los resultados de las auditorías, valorar las observaciones formuladas y determinar lo procedente conforme al marco jurídico vigente. Es una responsabilidad que exige seriedad, conocimiento técnico y por encima de cualquier otra cosa, otra consideración, independencia de criterio. Quiero detenerme en un aspecto particularmente importante de las cuentas públicas municipales que el día de hoy nos ocupan. El ejercicio fiscal 2025 tiene la característica que obliga a realizar una valoración especialmente cuidadosa. Durante este año, ese año se concluyeron, en su periodo constitucional, los ayuntamientos que iniciaron funciones en septiembre de 2022 y a partir del 1 de septiembre asumieron sus responsabilidades las nuevas administraciones municipales. Eso significa que las cuentas públicas de estos 39 municipios comprenden el ejercicio de recursos por parte de dos administraciones distintas. Esa circunstancia no es un asunto menor, porque cada gobierno debe responder por los recursos que recibió, por las decisiones que tomó y por las obligaciones que contrajo durante el periodo en que estuvo al frente de la administración municipal. No sería justo atribuir responsabilidades a quien no participaron en determinadas decisiones, pero tampoco sería correcto permitir que un cambio de administración sirva como pretexto para evadirlas. La rendición de cuentas no termina cuando concluyes un mandato constitucional. Quien administró recursos públicos tiene la obligación de explicar su destino y responder por las irregularidades que, en su caso, determinen las autoridades competentes. Por ello, hemos sostenido que la revisión de las cuentas públicas debe realizarse sin distinciones partidistas, sin privilegios y sin consideraciones ajenas a la ley. Las observaciones de una

auditoría no pueden ser más graves o menos importantes, dependiendo de a qué partido pertenezca quien encabeza la administración municipal. Por ello, es que hemos considerado que lo que debe prevalecer es la legalidad, la correcta aplicación de los recursos y el interés de los ciudadanos. No todas las observaciones tienen el mismo origen ni las mismas consecuencias. Algunas responden a deficiencias administrativas, inconsistencias en los registros contables o incumplimiento de carácter documental. Otras, en cambio, pueden revelar irregularidades que ameriten el indicio de procedimientos para determinar responsabilidades o, en su caso, recuperar recursos públicos. En este contexto, merece especial reconocimiento que, por primera ocasión, se hayan incorporado los resultados de auditoría de desempeño, lo que representa un avance significativo en las tareas de fiscalización al permitir evaluar no solamente la legalidad y correcta aplicación de los recursos, sino también la eficacia, eficiencia y cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones públicas. Por eso, resulta indispensable distinguir la naturaleza de cada observación y dar seguimiento a los procedimientos que correspondan. Debemos ser igualmente claros en algo. La aprobación de una cuenta pública, y lo quiero dejar bien claro, no significa extender un certificado de honestidad a los servidores públicos, ni representa una autorización para dejar sin efecto las responsabilidades que pudieran derivarse de las auditorías practicadas. No implica necesariamente que todas las observaciones hayan sido solventadas, ni extingue las responsabilidades que legalmente puedan proceder. Los procedimientos de fiscalización, solventación de observaciones y determinación de responsabilidades deben continuar conforme a las disposiciones legales aplicables. El Congreso cumple con su función constitucional al revisar y resolver

sobre las cuentas públicas, pero esa decisión no sustituye las atribuciones de las autoridades fiscalizadoras, ni de aquellas encargadas de investigar y sancionar posibles irregularidades. Compañeras y compañeros, desde esta tribuna quiero reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de revisión y fiscalización de los recursos públicos, particularmente del personal técnico de la Auditoría Superior del Estado, cuya labor resulta fundamental para este Congreso que pueda ejercer esa atribución. De igual forma, quiero agradecer a todo el personal técnico del Congreso del Estado que nos estuvieron acompañando en todas y a todas las sesiones de la Comisión de Hacienda. Muchísimas gracias por su entrega y profesionalismo. Y, particularmente, reconozco la participación de mis compañeras y compañeros integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública. Las diferencias de opinión son naturales en un órgano plural como este Congreso, pero lo verdaderamente importante es que esas diferencias no nos aparten de nuestra obligación de actuar con responsabilidad y de privilegiar el interés público. A los gobiernos municipales, a las dependencias estatales y a los órganos constitucionales autónomos debemos hacerles un llamado para fortalecer sus mecanismos de control interno, mejorar sus procesos administrativos y cumplir puntualmente con las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Especialmente a los ayuntamientos que enfrentan enormes necesidades con recursos frecuentemente limitados, debemos insistirles en la importancia de profesionalizar sus áreas administrativas y financieras. Un municipio que administra correctamente sus recursos tiene mejores posibilidades de atender las demandas de su población y cada irregularidad que se evita, cada procedimiento que se mejora y cada peso que se utiliza conforme a la ley,

representa una oportunidad para responder mejor a las necesidades de nuestras comunidades. No podemos perder de vista que mientras nosotros revisamos informes, cifras y expedientes, hay familias que esperan una calle pavimentada, una red de agua potable que funcione, mejores servicios de salud o condiciones más dignas para sus hijos. La fiscalización no debe entenderse como un instrumento de confrontación política, pero tampoco como un procedimiento destinado a justificar decisiones administrativas. Debe servir para corregir, prevenir y cuando corresponda, exigir responsabilidades, porque los recursos públicos no pertenecen a los gobernantes, son de la sociedad y deben administrarse con honestidad, eficiencia y absoluto respeto a la ley. Hoy, al presentar los dictámenes correspondientes al ejercicio fiscal 2025, reflejamos nuestro compromiso con una rendición de cuentas seria, objetiva y responsable. Que quede claro, la revisión de las cuentas públicas no debe servir para proteger gobiernos ni para perseguir adversarios, debe servir para proteger el dinero de los duranguenses y esa responsabilidad debemos ejercerla siempre, sin importar quién gobierne, porque el dinero público tiene un solo dueño, el pueblo. Es cuánto Presidente. Muchísimas gracias por su atención.

Presidente: Gracias Diputada.

Presidente: Pedimos a Servicios Legislativos, registrar la asistencia del Diputado Fernando Rocha Amaro.

Presidente: Y a continuación se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores en favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay algún artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informa la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Con su permiso Diputado Presidente, le informo que hay 23 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor

Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 463 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en las sesiones anteriores se emitió la declaratoria de la lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Vicente Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber, se declarado abierto el debate en lo general y en tal virtud, se abre el registro de oradores a favor, en contra, en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputado ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en lo que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informa a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Diputado Presidente, le informo que hay 23 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención. Es cuánto, Presidente.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto número 464 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió declaratoria en la lectura del dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Guanaceví, Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber intervenciones, se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se preguntará si los Diputado ¿si hay algún artículo o fracción del dictamen en el que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante

el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputado tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Presidente: El Diputado Alejandro Mata Valadez, ¿en qué sentido? (inaudible) A favor del dictamen.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Con su permiso, Presidente. Le informo que son 23 votos a favor, 0 en contra, y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor

María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 465 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria electoral al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Tamazula, Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber intervención, se declarará abierto el debate en lo general y en lo particular, y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervención, se declara cerrado el debate en lo general y se preguntará si los Diputados ¿si hay algún artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentario. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía en día para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Con su permiso, Diputado Presidente, le informo que hay 23 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención. Es cuánto Presidente.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor

Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 466 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Santiago Papasquiaro, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: Diputado Julián César B Nevárez, ¿con qué objeto?

Diputado Julián César Rivas B Nevárez: Sí, con su permiso, Diputado Presidente, con fundamento en el artículo 44, fracción XII, artículo 96 y artículo 218 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me excuso de votar en el presente dictamen. Es cuánto.

Presidente: Muy bien, gracias, Diputado.

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber, se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del mismo.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay algún artículo o fracción del dictamen en el que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informó en la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante

el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Señor Diputado Presidente, le informo que son 22 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 467 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura del dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Pueblo Nuevo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber intervenciones se declara abierto en lo general y en lo particular, en lo general, perdón, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay algún artículo o fracción del dictamen que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia. ¿Diputado Bernabé? (inaudible) en abstención. Eso, ¿dónde lo fundamenta, Diputada? ¿Me podría fundamentar, por favor? No más que nos pudiera emitir el fundamento.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Le informo Presidente, que hay 21 votos a favor, 2 en abstención y 0 en contra. Es cuánto Presidente.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor

Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Abstención
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Abstención
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 468 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura de dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Santa Clara, Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber intervención se declara abierto en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay en un artículo fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia. ¿Diputada Gabriela Vázquez Chacón? (inaudible) el voto de la Diputada Gabriela Vázquez Chacón.

Presidente: Pedimos que se registre la asistencia de la Diputada Delia Enríquez, que se está incorporando, así como su voto a favor. ¿Diputado Alejandro Mata? el voto a favor del Diputado Alejandro Mata, por favor.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Diputado Presidente, le informo que hay 23 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Diputada Rocío Rebollo Mendoza.

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza: Sí, Diputado, para la pregunta que me hacía es el artículo 218 de la Ley Orgánica de este congreso, que dice ningún Diputado deberá salir del recinto plenario mientras emite y recoge una votación, ni excusarse de votar a favor o en contra o en abstención, excepto en los casos expresamente previstos en la ley. Entonces, todos los que estemos en el recinto debemos votar.

Presidente: A ver, Diputada, yo solamente les quiero reiterar a todos los Diputados que es obligación personal de cada uno el emitir su voto, sin embargo, no es obligación de la presidencia de esta mesa preguntarles a cada uno si deben de votar o no deben de votar. Entonces, cada uno tiene su obligación. Por favor, leamos bien los artículos y los fundamentos, compañeros Diputados. No, no hay objeto de… ¿no se permiten diálogos Diputada?

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza: Es obligación que se haga cumplir el reglamento. Al momento, una moción, nada más. Presidente Diputado, al momento que se está presidiendo, usted preside la sesión, es su obligación como Presidente hacer que se complemente el reglamento y estando Diputados presentes que emitan su voto. Esa es mi lógica y mi pensar y así lo realicé siendo Presidente y ese es el sentido de esto, por eso usted preside, porque estando aquí en el pleno tenemos que votar todos, es cierto que es obligación de cada uno, pero como conductor de la sesión debe garantizar el cumplimiento de ese artículo y de la Ley Orgánica. Es cuánto.

Presidente: Por eso, Diputados, les reitero que es su obligación y una vez, les insisto más, cada uno tiene la obligación de votar si está en el pleno, sin embargo, insisto, no es obligación de la presidencia de la mesa estarles preguntando en cada votación, cada quien tiene su obligación y debe de hacerlo, cada quien que cumpla.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 469 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Durango.

Presidente: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio en nombre de Dios, Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber participación, se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informa la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria, por lo tanto las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Diputado Presidente, le informo que hay 24 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor

Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 470 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura del dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de El Oro, Durango correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber intervención se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informa la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Con su permiso Diputado Presidente. Le informo que hay 24 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 471 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Durango.

Presidente: Y sólo para hacer una aclaración respecto de la votación del municipio de Santa Clara, fueron 24 votos a favor, incluyendo el voto de la Diputada Delia Enríquez, que fue cuando se incorporó a este pleno. 0 en abstención y 0 en contra, lo anterior para que quede asentado en acta.

Presidente: Debido a que en la sesión anterior se emitió declaratoria de la lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de General Simón Bolívar, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber intervención, se declara abierto en lo general y se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria, por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Con el permiso señor Presidente, le informo que hay 24 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención. Es cuánto Presidente.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor

Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 472 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Durango.

Presidente: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura del dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de El Mezquital, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: Diputado ¿con qué objeto?

Diputado Iván Soto Mendía: Para una moción.

Presidente: Adelante.

Diputado Iván Soto Mendía: Me permito manifestar mi voluntad de excusarme de ejercer mi voto respecto del dictamen que contiene la cuenta pública del año 2025 de mi municipio El Mezquital.

Presidente: Adelante Diputado.

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber intervención, se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular mediante el Sistema de Información Parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia. Diputada Chyntia Montserrat, registra el voto a favor.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Diputado Presidente, le informo que hay 21 votos a favor, 2 en abstención y 0 en contra. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Abstención
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	
Bernabé Aguilar Carrillo	Abstención
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 473 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de San Luis del Cordero, Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber intervención se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud, se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervención se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía, para que dé a conocer el sentido y los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Con su permiso Presidente. Le informo que hay 23 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor

Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 474 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura del dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de San Dimas, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?.

Presidente: De no haber intervención, se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez para que dé a conocer el sentido y los votos a esta presidencia. La Diputada Nadia Montserrat, a favor.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Con su permiso Diputado Presidente. Le informo que hay 24 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 475 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura del dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Otáez, Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la Comisión dictaminadora?.

Presidente: De no haber intervención, se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular mediante el Sistema de Información Parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Con el permiso, Diputado Presidente. Le informo que hay 24 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención. Es cuánto Presidente.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputados.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 476 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de la lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Pánuco de Coronado, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?.

Presidente: De no haberse declarado abierto el debate en lo general y en tal virtud, se abre el registro de oradores a favor, en contra y en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones se declara cerrado el debate en lo general y pregunto a las y los Diputados ¿si hay algún artículo o fracción del dictamen a los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez. Con su permiso Diputado Presidente, le informo que hay 24 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor

Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 477 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Peñón Blanco, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber intervención, se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervención, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las diputadas y Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en el que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informa la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Diputado Presidente, le informo que hay 24 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención. Es cuánto Presidente.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor

Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 478 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de San Juan del Río, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber, se declara abierto el debate en lo general. En tal virtud, se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general. Y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración, se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidente: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Con su permiso Diputado Presidente, le informo que hay 24 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 479 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Cuencamé, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la Comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber, se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud, se abre el registro de oradores a favor y en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia, incluyendo el voto del Diputado Julián César B Nevárez, a favor.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía. Con su permiso, señor Presidente. Le informo que hay 24 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención. Es cuánto Presidente.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 480 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Topia, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber intervención, se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor o en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Julián César Rivas B Nevárez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Julián César Rivas B Nevárez: Diputado Presidente, le informo que hay 24 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor

Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 481 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Canatlán, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?.

Presidente: De no haber intervención, se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor en contra de una abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Le informo Diputado Presidente, que hay 24 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención. Es cuánto, Presidente.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor

Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 482 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de la lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Nuevo Ideal, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber, se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las Diputados y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Julián César Rivas B Nevárez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Informo, Diputado Presidente, que hay 24 votos en favor, 0 en contra y 0 en abstención.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 483 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de la lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Tepehuanes, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la Comisión dictaminadora?.

Presidente: De no haber, se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor en contra en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay algún artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Diputado Presidente, le informo que hay 24 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención. Es cuánto Presidente.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo general, se ordena su expedición como decreto 484 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de la lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del municipio de Rodeo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber, se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervención, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay algún artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración, se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Julián César Rivas Nevarez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Julián César Rivas Nevarez: Le informo Diputado Presidente, que tenemos 23 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Abstención
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 485 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene en la cuenta pública el órgano constitucional autónomo denominado Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber intervenciones se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor en contra una abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las Diputados y diputadas para la discusión del dictamen en lo particular, informó a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia. ¿Diputado Héctor Herrera? (inaudible) El voto del Diputado Héctor Herrera, a favor.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Diputado Presidente, le informo que hay 24 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención. Es cuánto Presidente.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor

Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto número 486 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del órgano constitucional autónomo denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber, se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informa la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: El voto de la Diputada Nadia Monserrat Milán, a favor.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Con su permiso, Diputado Presidente, le informo que tenemos 24 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor

Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 487 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública que contiene la cuenta pública del órgano constitucional autónomo denominado Fiscalía Especializada en

Combate a la Corrupción del Estado de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?.

Presidente: De no haber, se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay algún artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informa a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Diputado Presidente, le informo que tenemos 24 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 488 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública que contiene la cuenta pública del órgano constitucional autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber intervención se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervención se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay algún artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular mediante el Sistema de Información Parlamentaria, por lo tanto las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: La diputada Flora Isela Leal, ¿con qué objeto? (inaudible) ¿En qué sentido? (inaudible) ¿Mande? (inaudible) A favor, ¿está registrado su voto? (inaudible) ¿No está registrado? ¿Puede votar? (inaudible) Ah, ahí tiene, ya, ok. La diputada Flora Isela Leal Méndez, solicita se registre su voto a favor en esta votación.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez para que dé a conocer el sentido de los votos esta presidencia, incluyendo el voto de la Diputada Flora Isela Leal Méndez, a favor.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Diputado Presidente, le informo que tenemos 24 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor

Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 489 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública que contiene la Cuenta Pública del órgano Constitucional Autónomo, denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber intervención se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor o en contra de una abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay algún artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular informó a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular mediante el sistema de información parlamentaria, por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto. ¿Sí, diputada? (inaudible) sería a favor su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye el Diputado Secretario Iván Soto Mendía para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía Diputado Presidente, le informo que tenemos registrada 24 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención. Es cuánto Presidente.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto número 490 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaración, la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la cuenta pública del órgano constitucional autónomo denominado Tribunal Electoral del Estado de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas)

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?.

Presidente: De no haber, se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las y los Diputados ¿si hay algún artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber intervenciones y reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informó a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Diputado Presidente, le informo que tenemos 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor

Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto 491 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidente: Y debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria electoral dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo decimosegundo del decreto número 378, aprobado en fecha 24 de marzo de 2026 y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 27 de fecha 02 de abril de 2026.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira, presidenta, secretaria y vocales respectivamente de la Septuagésima Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por los CC. diputados integrantes de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene reformas al Decreto número 378 aprobado por la LXX Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 27 de fecha 02 de abril de 2026, que contiene autorización de financiamiento a favor del municipio de San Juan del Río, Durango; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad

con lo dispuesto por los artículos *93 fracción I, 122 fracción I, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero establece que:

ARTÍCULO 117.-

VIII. . .

> *Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.*

Ahora bien, los suscritos damos cuenta que para que un financiamiento autorizado por este Congreso, su votación debe ser clara, a fin de que el ente público contratante al momento de realizar los trámites antes el banco acreditante no tenga problemas, al momento de realizar los trámites,

Además de lo anterior, es menester aclar que la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas (UCEF) es el organismo clave que se encarga de asistir a las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y del Servicio de Administración Tributaria en materia de coordinación fiscal, además colabora en la política de coordinación fiscal entre la federación y las entidades federativas, así como los municipios en aspecto de ingreso, gasto y deuda ya que es un componente vital del sistema fiscal mexicano, promoviendo la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos; por lo que, a fin de que, esta Unidad apoye a realizar los trámites ante el Banco acreditante y el ente público contratante de financiamiento las disposiciones de los decretos aprobados por este Congreso, donde se autorizan financiamientos, deben ser claras y precisas.

En ese mismo tenor, el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tiene por objeto regular la inscripción, modificación y cancelación, así como transparentar los Financiamientos y Obligaciones que contraten las entidades federativas, los municipios y demás entes públicos señalados en la Ley, en el Registro Público Único, así como la operación y funcionamiento y transparencia de la información de dicho Registro en términos del Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De igual forma en esta mismo Reglamento, en su artículo 25, fracción II, inciso f), en el cual detalla el proceso para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos, mismo que debe cumplir la persona solicitando, resaltando la fracción antes descrita, la cual a la letra dice "La autorización de la Legislatura local por el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes, previo análisis del destino y capacidad de pago. Para el primer caso, se debe adjuntar el documento emitido por la Legislatura Local mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación";

Sin embargo, es necesario mencionar que el Decreto número 378, fue aprobado en fecha 24 de marzo de 2026, mismo que en el segundo párrafo del Artículo Décimo Segundo donde se hace alusión a la votación se visualiza de manera confusa el cual se expone de manera textual para mayor apreciación: "Asimismo, el presente Decreto es aprobado por 24 votos que constituyen las dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." Por lo que, es necesario realizar la modificación al Decreto que se menciona, a fin de que el Ayuntamiento de San Juan del Río, Durango y las instancias correspondientes ante quienes se realizan los trámites para obtener el recurso de financiamiento autorizado, deben tener una seguridad y legalidad jurídica al momento de realizar los trámites correspondientes.

El Decreto número 378, fue aprobado el 24 (veinticuatro) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis) por la LXX legislatura del Estado de Durango, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 27 de fecha 02 de abril de 2026, por lo que, los suscritos consideramos que, por lo antes expuesto, es necesario adecuar el Decreto en su segundo párrafo del Artículo Décimo Segundo del Proyecto de Decreto.

Para mayor apreciación nos permitimos presentar un cuadro comparativo del artículo aprobado y la reforma que se plantea, quedando de la siguiente manera:

Decreto 378 *(Vigente)*	*Decreto 378* *(Propuesta de reforma)*
Artículo Décimo Segundo.- … *Asimismo, el presente Decreto es aprobado por 24 votos que constituyen las dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*	*Artículo Décimo Segundo.- …* *Asimismo, el presente Decreto es aprobado por al menos dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos*

	Mexicanos.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. De manera puntual, al entrar en el estudio y análisis de la iniciativa antes descrita, hacemos notar que hace alusión al Decreto número 378, el cual fue aprobado por el Pleno de esta LXX Legislatura en fecha 24 (veinticuatro) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), siendo a su vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 27 de fecha 02 de abril de 2026.

SEGUNDO. Con la intención de darle certeza y seguridad jurídica a la composición del Decreto en cuestión, es necesario revisar la redacción del mismo, citando el artículo 25 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipales, observamos que hace referencia a las disposiciones de la contratación de deuda pública, trayendo a colación la fracción segunda, la cual a la letra dice:

> *II. La autorización de los Financiamientos por parte de la Legislatura Local en la que se especifique lo siguiente:*
>
> *a) El monto autorizado del Financiamiento;*
> *b) El plazo máximo autorizado para el pago;*
> *c) El destino de los recursos, de acuerdo a lo siguiente:*
>
> *1. En el caso de Inversión Pública Productiva, que se especifiquen los proyectos u obras elegibles o rubro de inversión. Para efecto de lo dispuesto en el inciso (i) de la fracción XXV del artículo 2 de la Ley, quedan comprendidas en dicho inciso las obras públicas capitalizables, las obras de dominio público, las obras transferibles y la inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen de dominio público o bienes propios del Ente Público, conforme a lo dispuesto en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o*
>
> *2. En el caso de Refinanciamiento, se especifiquen los Financiamientos a liquidar;*
>
> *d) En su caso, la Fuente de Pago, la contratación de una Garantía de Pago o Instrumentos Derivados para el Financiamiento;*
> *e) La vigencia de la autorización. En caso de autorizaciones específicas, no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en el que fue aprobada, y*
> *f) Que se autorizó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, y previo análisis del destino y capacidad de pago. Para el primer caso,*

se deberá adjuntar el documento emitido por la Legislatura Local mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación;[1]

TERCERO. Así como se establece en la fracción que antecede al presente, la cual comprende las medidas necesarias que sirven de base para el mejor entendimiento del Decreto y que al hablar de una votación, la cual requiere del apropiado cumplimiento del mismo, determinando que es preciso realizar las adecuaciones solicitadas por los iniciadores, debido a que la redacción publicada señala que: "*Asimismo, el presente Decreto es aprobado por 24 votos que constituyen las dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*Sin embargo, para una mayor claridad y precisión de la composición aludida en la votación del Decreto, es puntual realizar la adecuación propuesta por los iniciadores, mismo que obedece a la siguiente: "*Asimismo, el presente Decreto es aprobado por al menos dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos",* visualizando así la votación de una manera clara al exponerla de manera textual en el Decreto.

CUARTO. En tal virtud, los suscritos con las facultades que nos confieren los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 122, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el presente dictamen, a fin de que el mismo sea elevado al Pleno y asimismo obtener su votación de manera positiva.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima, que, al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente; lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo, del Artículo Décimo Segundo del Decreto 378 aprobado por la LXX Legislatura en fecha 24 (veinticuatro) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis),

[1] Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n479.pdf

siendo a su vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 27 de fecha 02 de abril de 2026, el cual contiene autorización de financiamiento a favor del municipio de San Juan del Río, Durango, para quedar como sigue.

Artículo Décimo Segundo.-

Asimismo, el presente Decreto es aprobado por al menos dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ElCiudadanoGobernador del Estado,sancionará,promulgaráy dispondrásepublique,circuleyobserve.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 (veintiséis) días del mes de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
VOCAL

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES
VOCAL

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
VOCAL

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL

Presidente: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿sí habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidente: De no haber intervención, se declara abierto el debate en lo general y en tal virtud se abre el registro de oradores a favor en contra o en abstención del dictamen.

Presidente: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta la y los Diputados ¿si hay un artículo fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidente: De no haber reservas por parte de las y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidente: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Iván Soto Mendía para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Diputado Presidente, le informo que hay 24 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención. Es cuánto Presidente.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto número 492 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Durango.

Presidente: Entramos en asuntos generales, para lo cual hago de su conocimiento de esta asamblea que no se registró asunto alguno.

Presidente: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (15:14) quince horas con catorce minutos, se clausura la sesión y se cita a las y los Diputados integrantes de la Septuagésima Legislatura para el día de mañana (28) veintiocho de octubre del presente año a las (11:00) once horas. (campana) Damos Fe. ----------

Diputado Otniel García Navarro

Presidente

Diputado Julián César Rivas B Nevárez

Secretario

Diputado Iván Soto Mendía

Secretario